

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. No 0083

(11 JUN 2003)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada TRANSPORTES PATUMA LIMITADA. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL
VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0016 del 29 de Marzo de 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para operar como Empresa Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la sociedad distinguida bajo el siguiente nombre y características:

| | |
|-----------------------|---|
| RAZON SOCIAL | Transportes Patuma Ltda. |
| NIT | 891.900.425 -1 |
| DOMICILIO PRINCIPAL | Calle 9 # 6-42 de Versalles (Valle) |
| TELEFONO | 2213026 |
| RADIO DE ACCION | Nacional |
| MODALIDAD | Pasajeros |
| FORMA DE CONTRATACION | Colectivo |
| VIGENCIA | Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su Otorgamiento. |
| CLASE DE VEHICULOS | Los homologados para esta Clase de Servicio. |
| CONSTITUCION | Por escritura # 278 del 23 de octubre de 1962, Notaria Única de Versalles. |
| REPRESENTANTE LEGAL | Carmen Rosa González Osorio |
| CEDULA DE CIUDADANIA | 29.924.798 |

Que mediante Resolución N° 0719 del 22 de noviembre de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, Modifico la capacidad transportadora de la EMPRESA DE TRANSPORTES PATUMA LIMITADA, y derogo la Resolución N° 0563 del 22 de julio de 2002, quedando dentro de los siguientes límites:

| GRUPO | CAP. MINIMA | CAP. MAXIMA |
|---|-------------|-------------|
| GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA | 48 | 58 |
| GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS | 12 | 15 |

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada **TRANSPORTES PATUMA LIMITADA.** "

Que mediante radicados N° 04657 y 04911 del 08 y 11 de abril de 2003, respectivamente, el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES PATUMA LIMITADA, solicita ante la Dirección Territorial la racionalización del equipo automotor vinculado a la misma, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2001, Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 034 del 29 de abril de 2003, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES PATUMA LIMITADA.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la EMPRESA DE TRANSPORTES PATUMA LIMITADA, quedando dentro de los siguientes límites:

| GRUPO | CAP. MINIMA | CAP. MAXIMA |
|---|-------------|-------------|
| GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA | 43 | 52 ✓ |
| GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS | 16 | 19 ✓ |

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo expuesto en el articulo anterior de la presente Resolución, quedan sin vigencia las Resoluciones que en lo que respecta a la capacidad transportadora de la EMPRESA DE TRANSPORTES PATUMA LIMITADA, le sean contrarias a la presente providencia.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 11 JUN 2003


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los ONCE (11) días del mes de JUNIO del año 2003, se notificó personalmente a: MARCO ANTONIO JARAMILLO SANCHEZ con cédula de ciudadanía número: 6.525.244 de VEPSALLES, el contenido de la Resolución número: 0083 de fecha 11 JUN/2003. Por la cual: se modifica la capacidad transportadora de la empresa de servicio público de transporte terrestre autorizada de prestación por carretera denominada TRANSPORTES PATULLA LTDA.

Al notificado se le informa que para el presente caso se procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la proveyó y en caso de no estar conforme podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de esta diligencia.

[Handwritten signature of Marco Antonio Jaramillo Sanchez]

NOTIFICADO
 C. C.: 6.525.244
 Dirección: CALLE 19 # 35-35
 Ciudad: VEPSALLES CV

[Handwritten signature of Alcega C. Gaviria R.]

FUNCIONARIO NOTIFICADOR
 NOMBRE: Alcega C. Gaviria R.
 C.C.: 52.559.683 Dta